

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALCOY

Don Víctor Borrachina Torán, Juez de Distrito en funciones de Primera Instancia de Alcoy y su partido, por licencia del titular,

Hace saber: Que en el expediente de suspensión de pagos número 178 de 1978 de la Entidad "La Papelera del Serpis, Sociedad Anónima", de Alcoy, por resolución de esta fecha se ha declarado a la misma en estado de suspensión de pagos e insolvencia provisional, y acordado convocar a los acreedores a la Junta general para el próximo día 30 de octubre, a las diez treinta horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, debiendo acreditar los comparecientes su representación fehacientemente.

Todo lo que se hace público para conocimiento de los interesados y demás efectos.

Dado en Alcoy a 21 de julio de 1978.—El Juez, Víctor Borrachina Torán.—El Secretario.—10.595-C.

ALICANTE

Don Agustín Vinaches Soriano, Magistrado-Juez de Primera Instancia de Alicante número 3,

Hago saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en providencia de esta misma fecha, recaída en juicio menor cuantía seguido ante este Juzgado con el número 287 de 1978, a instancias de don José Espinosa Pastor, representado por el Procurador señor Ochoa Poveda, frente al demandado don Juan Cardenas Pérez y Santiago Flores Ortuño sobre reclamación de 108.013,03 pesetas, se ha acordado sacar a subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego nuse dirán con el avalúo que igualmente se señalará y que se llevará a efecto en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 13 de octubre del año en curso y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberán consignar los licitadores, previamente, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de cada uno de los bienes que se sacan a subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la misma.

2.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su avalúo.

3.ª Podrán los licitadores reservarse la facultad de ceder a terceros los bienes adjudicados.

4.ª Los títulos de propiedad de las fincas embargadas están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, conformándose los licitadores con los mismos, sin poder exigir ningún otro.

Bienes objeto de la subasta y su avalúo

1. «Piso 2.º derecha de la casa número 53 de la avenida de Barcelona, de la ciudad de Jaén, finca inscrita en el Registro de dicha ciudad con el número 33.118.»

Valorada en 1.020.000 pesetas.

2. «Piso 3.º derecha de la casa número 57 de la avenida de Barcelona de la ciudad de Jaén, finca inscrita con el número 34.142 del Registro de dicha ciudad.»

Se valora en la cantidad de 1.020.000 pesetas.

«Parcela de terreno, sita más arriba de la carretera de circunvalación en término municipal de Jaén, de extensión 51 áreas, legalmente indivisible, finca número 39.201, del Registro de la Propiedad de Jaén.»

Valorada en 2.040.000 pesetas.

Dado en Alicante a 15 de julio de 1978.—El Juez, Agustín Vinaches Soriano.—El Secretario.—4.918-3.

Don Agustín Vinaches Soriano, Magistrado-Juez de Primera Instancia de Alicante número 3,

Hago saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en providencia de esta misma fecha recaída en juicio ejecutivo seguido ante este Juzgado con el número 454 de 1977, a instancia de Caja de Ahorros Provincial Alicante-Murcia, representado por el Procurador señor Caruana Carlos, frente a los demandados don Antonio Morote López, Amadeo Blanquer y Juan Morote Montiel, sobre reclamación de 600.000 pesetas, se ha acordado sacar a subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, con el avalúo que igualmente se señalará, y que se llevará a efecto en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 27 de octubre del año en curso, y hora de las doce treinta de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberán consignar los licitadores previamente una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de cada uno de los bienes que se sacan a subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la misma.

2.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su avalúo.

3.ª Podrán los licitadores reservarse la facultad de ceder a terceros los bienes adjudicados.

4.ª Los títulos de propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse los licitadores con los mismos, sin poder reclamar algún otro.

Bienes objeto de la subasta y su avalúo

Propiedad de don Antonio Morote López, suerte de tierra secano campo, en término de San Vicente del Raspeig, partida Boqueres, de 11 áreas 60 centiáreas y 80 decímetros cuadrados, finca 18.645 del Registro de la Propiedad de Alicante, en 233.000 pesetas.

Parte de tierra secano campo, en San Vicente del Raspeig, partida Boqueres, de cinco áreas 32 centiáreas y 20 decímetros cuadrados, finca número 18.646 del Registro de la Propiedad de Alicante, en 108.000 pesetas.

Propiedad por partes iguales indivisas, de don Antonio Morote López y don Juan Morote Montiel, de las dos terceras partes indivisas de una suerte de tierra secano campo, en término de San Vicente del Raspeig, partida Boqueres, que mide nueve áreas y tres centiáreas, finca número 18.641 del Registro de la Propiedad de Alicante, en 90.000 pesetas.

Propiedad de don Juan Morote Montiel, vivienda segundo derecha del edificio sito en calle Nuestra Señora de Lourdes,

números 3 y 5, barrio de San Blas, de Alicante, inscrita en el Registro de la Propiedad de esta capital al número 18.896, en 1.100.000 pesetas.

Dado en Alicante a 31 de julio de 1978.—El Juez, Agustín Vinaches Soriano.—El Secretario.—10.604-C.

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, en autos de procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1127/78, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Luis María Mundet Sugrañes, en nombre y representación de la Entidad «Chancery, Sociedad Anónima», contra don Norberto Tranche Echeverría y doña Dionisia Iparaguirre Manterola, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y por la cantidad tipo que se dirá, de la finca especialmente hipotecada en la escritura de deudor que al ginal del presente se describirá, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia del referido Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona (sito en el edificio de Juzgados, Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, planta cuarta), el día 10 de noviembre próximo, a las diez de su mañana, y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta que se dirá; que para tomar parte en la misma deberán consignar en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos de esta provincia una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que si hubiere alguna postura admisible se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos y tasas correspondientes.

La finca objeto de subasta se describe de la siguiente forma:

«Entidad número uno.—Local comercial integrado en la parte izquierda, según se mira a la fachada principal, de la planta baja del edificio denominado "Zabaldegui", integrado en el polígono XXXVI, subpolígono cuatro, sito en la vega de Egusquiza, de Irún. Es susceptible de división por su propietario. Ocupa una su-

perficie de ciento treinta y un metros y ochenta y seis decímetros cuadrados. Linda: frente, fachada principal; derecha, entrando, portal-zaguán y local número dos; izquierda, entrando, edificio número uno, y fondo, fachada posterior. Le corresponde una cuota de participación en el valor total del inmueble de tres enteros sesenta centésimas por ciento.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Sebastián, en el tomo 2.432, libro 347, dº Iran, folio 199, finca número 19.808, inscripción primera.

Valorada en la escritura de deudorío en la suma de 3.500.000 pesetas, siendo el tipo de subasta el 75 por 100 de dicha cantidad, o sea, la de 2.625.000 pesetas. Barcelona, 31 de julio de 1978.—El Secretario, Juan Mariné.—10.598-C.

COLMENAR VIEJO

Don Epifanio Legido López, Juez de Primera Instancia de Colmenar Viejo y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia de don Fidel López Herranz, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de su sobrino don César López López, nacido el 25 de febrero de 1915, en Becerril de la Sierra, hijo de Cándido y Nicanora, quien con motivo de la guerra civil española fue llamado a filas en 1937, sin que desde entonces se hayan tenido noticias del mismo.

Y por el presente se hace saber la incoación del expediente, interesándose de todas aquellas personas y policía judicial que tuvieren conocimiento de la posible existencia de aquél lo comuniquen a este Juzgado en término de quince días.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se da el presente en Colmenar Viejo a 18 de julio de 1978.—El Juez, Epifanio Legido López.—El Secretario.—5.384-3. 1.ª 12-9-1978

GRANADA

Don José Terrón Molina, Magistrado, accidentalmente Juez de Primera Instancia número 2 de Granada,

Hago saber: Que en autos ejecutivos, número 884/1978, seguido en este Juzgado a instancia de «Banco de Gredos, Sociedad Anónima», contra don José Hernández López, domiciliado en barriada de la Estación de Atarfe, he acordado la tercera subasta pública de la siguiente finca embargada:

«Huerto de tierra de riego y secano, conocido por «Carmen del Angel Custodio», en Granada, parroquia del Salvador, situado en la plaza del Alamo de Don Rodrigo, con portón de entrada por la Cuesta de la Alhacaba, y una cueva con colgadero sobre las puertas en el centro del huerto. La parte de riego mide mil doscientos metros cuadrados y la parte de secano se compone del terreno que hay desde la línea de la fachada de la cueva hasta la tapia de encima del balatón, camino de las Cuevas, y por efectos de una segregación ha quedado reducida su superficie a ciento cincuenta metros cuadrados. Todo linda, por la derecha, entrando: Este o izquierda-Oeste, con la porción segregada y vendida a don Antonio Guerrero Llano; linda además por el Este, casas de don Salvador Pérez Morante y huerto de don José Gireia, y por la izquierda-Oeste, callejón que conduce a San Cristóbal, por el que tiene un postigo, y espalda, balatón y camino de San Cristóbal. Dentro de su perímetro existen dos alibes y una casa pequeña con dos cuerpos de alzado, de unos cincuenta metros cuadrados, edificadas en la parte que da a la carretera de San Cristóbal, con fachada al lado del postigo, y por el fondo, el alibe nuevo.»

Inscrita al folio 8, del libro 495, de la sección 1.ª de Granada, finca número 13.611, inscripción trece.

Dicha subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 18 de octubre, a las once horas, previéndose a los licitadores:

1.º Que dicha finca sale a subasta sin sujeción a tipo, pero si se hicieren posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad de 11.250.000 pesetas, que sirvió de tipo en la segunda subasta, con suspensión de la aprobación del remate, se cumplirá lo dispuesto en la Ley para este supuesto.

2.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar en el Juzgado o establecimiento adecuado el 10 por 100 del tipo expresado.

3.º Los títulos de propiedad y la certificación de cargas obran en los autos para que puedan examinarlos los licitadores, debiendo éstos conformarse con tales títulos, sin derecho a exigir ningún otro.

4.º Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, si bien se deducirá su importe de éste en la liquidación que se practique.

Granada, 10 de julio de 1978.—El Magistrado-Juez, José Terrón Molina.—El Secretario.—5.403-3.

JEREZ DE LA FRONTERA

Don Pedro Núñez Ispa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de esta ciudad,

Hago saber: Que por auto de esta fecha recaído en el juicio que se sigue bajo el número 200/1978, se ha declarado en estado de quiebra necesaria a la Entidad «José Ruiz Pomar, S. A.», que tiene su domicilio social en esta ciudad Cañada de la Feria, sin número, a instancia del Procurador don Juan José Benítez Espina, en nombre y representación de la Entidad «Osborne y Cia, S. A.», quedando en consecuencia inhabilitada para la libre administración y disposición de sus bienes, teniéndose por vencidas las deudas pendientes de la referida Entidad, que dejarán de devengar interés con la salvedad establecida en el artículo 894 del Código de Comercio, y retrotrayéndose por ahora y sin perjuicio de tercero, los efectos de esta declaración el día 1 de junio del pasado año.

Lo que se publica para general conocimiento, con la prevención de que nadie haga pagos ni entregas de bienes a la Entidad quebrada, debiendo verificarlo ahora el Depositario-Administrador don Francisco García Osado, vecino de esta ciudad en plaza Domecq, número 14, y después a los Síndicos, y previéndose igualmente a cuantas personas que tengan en su poder pertenencias de la Entidad quebrada que hagan manifestación de ello con nota que entregarán al Comisario don Manuel Macías Serralta, con domicilio en esta ciudad, Picadueña Baja, sin número, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la firma quebrada.

Dado en Jerez de la Frontera a 12 de julio de 1978.—El Juez Pedro Núñez.—El Secretario, Miguel A. Reyes.—5.430-3.

LA PALMA DEL CONDADO

Primera Instancia de La Palma del Condado y su partido,

Don Antonio Puebla Povedano, Juez de
Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento ejecutivo 125 de 1978, promovidos por la Entidad «Francisco Ros Casares, S. A.», contra la Entidad «Montajes Andalucía, Sociedad Anónima», en reclamación de cantidad, se ha acordado anunciar la venta en pública subasta, por tercera vez,

término de veinte días y sin sujeción a tipo, del inmueble embargado a la Entidad demandada y cuya descripción es la siguiente:

«Finca al sitio Vera Abajo, de 7.378 metros cuadrados, término de Huelva, en cuyo interior están construidas naves industriales de montajes mecánicos, entrada aparcamiento, patio interior descubierta y edificio de servicios complementarios y oficinas; compuestas de planta alta y baja, con 540 metros cuadrados construidos. Linda: Al Norte, con finca de José Rodríguez Beltrán; al Sur, con finca de Isidoro Rodríguez González; al Este, con finca de Isidoro Rodríguez González, y al Oeste, con carretera Gibraltón-Huelva.»

Inscrita al tomo 829, folio 161 de Huelva. Tasada en 29.850.000 pesetas.

Y para su remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Calvo Sotelo, número 6, se ha señalado el día 11 de octubre próximo, y hora de las once y media de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad, igual por lo menos, al 10 por 100 del tipo que sirvió para la segunda subasta, que lo fue en 23.385.500 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Dichas consignaciones se devolverán acto continuo a sus respectivos dueños, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito, en garantía de su obligación, y en su caso, como parte del precio del remate.

3.ª La presente subasta, sale sin sujeción a tipo.

4.ª Los autos y la certificación registral se encuentran de manifiesto en Secretaría, a disposición de las personas que deseen examinarlos, debiendo éstas conformarse con dicha titulación, por no haberse suplido los títulos de propiedad; y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en La Palma del Condado, a 21 de julio de 1978.—El Juez, Antonio Puebla Povedano.—El Secretario.—5.401-3.

MADRID

Don Manuel Alvarez Tejedor, Juez de Primera Instancia número 14 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 1684/75, a instancia de «Crecom, S. A.», contra don José María Guerrero González sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por tercera vez, sin sujeción de tipo alguno y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñan, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día 20 de octubre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al 10 por 100 del tipo que salió para la segunda subasta.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que sale a subasta sin sujeción a tipo alguno.

Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de

los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 10 de julio de 1978.—El Juez, Manuel Alvarez Tejedor.—El Secretario.—5.370-3.

Bienes que se sacan a subasta

«Pedazo de tierra en el sitio de «Dehesa de la Villa», del término municipal de Conil de la Frontera, partido judicial de Chiclana de la Frontera, de dos aranzadas de cabida, o sea 89 áreas 44 centiareas».

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Chiclana de la Frontera (Cádiz), tomo 416, folio 97, finca 2.172, saliendo en la segunda subasta en la cantidad de 1.725.000 pesetas.

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 9 de los de Madrid,

En virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría, registrado al número 330 de 1974, se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por el Procurador señor Ortiz Cañavate, en representación de la «Sociedad Anónima Díaz de Terán», contra la «Sociedad Limitada Talleres Peláez» sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos, se ha acordado sacar a la venta en pública, por tercera y última vez, sin sujeción a tipo, la finca embargada a la Entidad demandada, que es la siguiente:

«Finca rústica.—Suerte de tierra en término de Pinto, al sitio llamado San Francisco Fuenterea y Puente de San Antonio. Tiene una cabida de 14.426,25 metros cuadrados. Linda: Al Norte, parcela de don Cipriano Federico Castellanos; Oeste, finca de Celestino García; Sur, José Paláu; y Este, carretera de Madrid a Cádiz.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 2.208, folio 84, finca número 8.109.

Habiéndose señalado para la celebración del acto el día 18 de octubre próximo, a las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

La finca sale a subasta, sin sujeción a tipo.

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, sobre la Mesa de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una suma igual, por lo menos, al 10 por 100 de cuatro millones cuatrocientas sesenta y nueve mil cuatrocientas cincuenta y cuatro pesetas con quince céntimos, que sirvió de tipo para la segunda subasta.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

El resto del precio del remate deberá consignarse en la Secretaría de este Juzgado, dentro de los ocho días de aprobado aquél.

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Las cargas y créditos anteriores al que reclama el actor, así como los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 11 de julio de 1978.—El Juez, Antonio Martínez Casto.—El Secretario.—4.882-3.

Don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Madrid, accidentalmente,

Hago saber: Que en autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que tramito con el número 888/1977, promovido por «First Chicago Popular, S. A.», contra «Yoesu, S. A.», en reclamación de pesetas 1.090.000, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, en lotes separados, las siguientes fincas:

Primera.—Vivienda puerta 1.ª, del piso entresuelo, de la casa números 94 al 98 del paseo de Carlos I, de Barcelona, con entrada por el acceso señalado con el número 98. Tiene una superficie de 81 metros 75 decímetros cuadrados, incluida su participación en servicios comunes.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Barcelona, al tomo 1.455, libro 54, folio 20, finca 4.157.

Segunda.—Vivienda puerta 4.ª, del piso 2.º, de la casa números 94 al 98 del paseo de Carlos I, de Barcelona, con entrada por el acceso señalado con el número 98. Tiene una superficie de 55 metros 95 decímetros cuadrados, incluida su participación en servicios comunes.»

Inscrita en el mismo Registro, en el que es la finca número 4.179.

Tercera.—Vivienda puerta 4.ª, del piso 1.º, quinta planta edificada, escalera B, o 96, con acceso por la entrada común, señalado con los números 94 al 98 del paseo de Carlos I, de Barcelona. Tiene una superficie de 71 metros 8 decímetros cuadrados, incluida su participación en servicios comunes.»

Inscrita en el mismo Registro como finca número 4.241.

Dicha subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 10 de octubre próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo de subasta para la finca 1.ª, el de 450.000 pesetas; para la finca 2.ª, el de 320.000 pesetas, y para la finca 3.ª, el de 450.000 pesetas.

2.ª No se admitirán posturas inferiores a dichos tipos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

3.ª Para tomar parte en él deberán consignar los licitadores, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo señalado para el lote en que se desee participar, y

4.ª Los autos y certificación del Registro, a que se refiere la Regla IV, está de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 19 de julio de 1978.—El Juez, Alberto de Amunátegui.—El Secretario.—5.078-3.

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de Primera Instancia sustituto número 15 de Madrid.

Hago saber: Que en este referido Juzgado se sigue expediente con el número 1.133 de 1978, promovido por el Procurador doña María Isabel Jiménez Andosilla en nombre de la Compañía mercantil denominada «Construcciones e Ingeniería, Sociedad Anónima (CONINSA), con domicilio en esta capital, calle de Menorca, número 3, siendo su objeto social el negocio de la construcción, en todas sus formas, obras públicas y privadas y cual-

quier otra cosa que tenga relación con estas actividades, como estudios, proyectos, etc., incluida la fabricación de productos relacionados con la construcción; en cuyo expediente, por providencia del día de hoy, se ha tenido por solicitada la declaración de estado legal de suspensión de pagos de la mencionada Entidad, habiéndose decretado la intervención de todas sus operaciones y designado interventores al acreedor «Ibertubo, S. A.», con domicilio en Madrid, Bravo Murillo, 52, así como a don José María Segura Ferns y don José Manuel García Colomer, ambos de esta venedad, domiciliados en calle Carranza, 22, y calle Lira, 8, respectivamente.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los fines prevenidos en la Ley de Suspensión de Pagos de 28 de julio de 1922.

Dado en Madrid a 24 de julio de 1978.—El Juez, Ernesto González Aparicio.—El Secretario.—5.383-3.

Don Antonio Martínez Castro, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 9 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos, número 275/76 S, sobre enajenación de finca, a instancia del Procurador don Francisco Sánchez Sanz, en nombre de «Banco Hipotecario de España», contra doña María de la Peña Barbero de la Serna, y por providencia de esta fecha acuerdo sacar a primera y pública subasta, término de quince días y demás condiciones que luego se expresarán, la siguiente.

«Finca número cuatro de la escritura de división, única de la demanda. Piso segundo derecha entrando desde la escalera izquierda mirando desde la fachada de la casa número cuatro de la manzana B de la calle A del sector Nordeste de Cuatro Caminos, de esta capital que consta de vestíbulo, comedor, cuatro dormitorios, cocina, cuarto de baño, retrete, pasillo y terraza, ocupando una superficie de ochenta y tres metros y setenta y cinco decímetros cuadrados, comprendido el espesor de los muros exteriores y la mitad de las medianerías y terraza. Linda: por su derecha, con la casa número cinco de la misma Sociedad; por su izquierda, con el piso segundo izquierda, y por su espalda, con patio de la casa. Se le asigna un coeficiente de participación en las costas y gastos comunes de nueve enteros cincuenta centésimas por ciento, y en la comunidad noventa y cinco votos de cada mil.»

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad del Norte, hoy número 6 de Madrid, al tomo 414, libro 1.443, folio 32, finca número 9.538, inscripción segunda.

Para el acto del remate se ha señalado el día 6 de octubre próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y se previene a los licitadores:

1.ª Que servirá de tipo de la subasta la cantidad de 115.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual al 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

4.ª Los títulos han sido suplidos por certificación del Registro y se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos y no teniendo derecho a exigir ningún otro.

5.ª Las cargas o gravámenes anterior-

res y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 27 de julio de 1978.—El Juez, Antonio Martínez Castro.—El Secretario.—5.388-1.

En virtud de lo acordado por este Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrados con el número 1.152 de 1977, promovidos por «Darros, S. L.», representada por el Procurador de los Tribunales don José Granados Weil, contra don Gerardo Enrique Correcher Marcial, para la efectividad de un préstamo hipotecario (cuantía 800.000 pesetas); se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, la siguiente:

«Piso número once, letra B, en planta segunda de la casa número cuarenta y cuatro, hoy cuarenta y dos, de la calle de Espinar (Madrid), Carabanchel Bajo. Mide sesenta y un metros sesenta y nueve decímetros cuadrados, descontando muros y tabiques. Consta de comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño, pasillo y vestíbulo y dos terrazas. Linda: por la derecha, entrando, con vivienda letra A de la misma finca y planta y meseta de escalera; por el frente, calle de Espinar, a la que dan dos ventanas y la terraza principal; por la izquierda, con finca número cuarenta y dos de la calle de Espinar y con patio de finca mancomunado, y por el fondo o testero, con patio de la finca mancomunado, a la que dan terraza y tendedero, con vivienda letra C de la misma finca y planta con meseta de escalera por donde tiene su entrada. Cuota: Siete enteros sesenta y seis centésimas por ciento.»

Constan inscritos los Estatutos que rigen la Comunidad de Propietarios. Se encuentran inscritos al tomo 844, folio 88, finca número 70.561, inscripción segunda de dominio.

Cuyo piso sale a subasta en la cantidad de 750.000 pesetas, que resulta después de deducir el 25 por 100 del precio que sirvió de tipo para la primera subasta.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 8 de esta capital, el día 3 de noviembre del corriente año, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los licitadores que deseen tomar parte en dicha subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo, y la consignación del remate se verificará dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación, y dicho remate podrá verificarse a calidad de ceder a tercero.

Los autos y los títulos de propiedad, sellados por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del expresado Juzgado, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y en cumplimiento de lo acordado y con el fin de que sea publicado con veinte días de antelación al señalado para el

acto de dicha subasta, se expide el presente en Madrid a 31 de julio de 1978, y sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario.—V.º B.º del Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6.—5.424-3.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 12 de Madrid en autos de incidente de separación, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor García Rivas, en nombre y representación de doña Isabel Sanz Montes, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

«Mitad proindivisa correspondiente al demandado don Patrocinio López Guerra, con su esposa, la actora doña Isabel Sanz Montes, del piso tercero, número dos, de la casa número cuarenta y cuatro de la calle Rodríguez San Pedro, de esta capital, inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco, a nombre del matrimonio, en gananciales, como casa número treinta y seis de la propia calle, con vuelta a la de Calvo Asensio, número uno.»

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 12 de Madrid, sito en plaza de Castilla, Palacio de Justicia, piso tercero, se ha señalado el día 20 de octubre próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el de 650.000 pesetas, que representa el 50 por 100 del piso, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los bienes que se subastan se encuentran libres de cargas según la certificación del Registro de 8 de agosto de 1977.

4.ª Que el tomar parte en la subasta puede hacerse a calidad de ceder a terceros.

5.ª Que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiera, continuarán subsistentes y no se destinará a ellos el precio del remate entendiéndose que el rematante los acepta y quedará subrogado en ellas.

6.ª Los autos y la certificación de cargas y títulos se encuentran de manifiesto en la Secretaría para su examen por los que deseen tomar parte en la subasta.

Dado en Madrid a 1 de septiembre de 1978.—El Juez.—El Secretario.—10.219-E.

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de Madrid,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número 15, con el número 320/1977, se siguen autos sobre ejecutivos a instancia de don Miguel Eguizabal Arrieta, representado por el Procurador señor Calleja García, contra doña María Teresa Rodríguez Villar, con domicilio en Madrid, Tabernillas, número 13, representada por el Procurador señor Brualla Piniés, en reclamación de cantidad, cuantía 714.243 pesetas, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, los bienes embargados en este procedimiento, señalándose para que ello tenga lugar el día 23 de noviembre próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala Au-

diencia de este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla.

Bienes objeto de subasta

Los derechos que puedan corresponder a la demanda doña María Teresa Rodríguez Villar, sobre el local sito en Madrid, sótano con nave descubierta, situado en avenida del Doctor Federico Rubio y Gallí, número 186. Ocupa una extensión superficial aproximada, de 514 metros cuadrados, a sótano o zona cubierta, y 175 metros la descubierta, correspondiéndole los derechos de propiedad a la demandada dicha, con arreglo a las cantidades satisfechas, la cantidad de dos millones setecientas setenta y cinco mil (2.775.000) pesetas.

Condiciones de la subasta

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos de propiedad de los bienes están de manifiesto en la Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Dado en Madrid a 5 de septiembre de 1978.—El Juez, Virgilio Martín.—El Secretario.—5.425-3.

PALMA DEL CONDADO

En el procedimiento declarativo de menor cuantía, número 42 de 1978, seguido en este Juzgado a instancia de don Vicente Martínez Pastor contra los herederos desconocidos e inciertos de doña María del Carmen Fernández Real, sobre reclamación de cantidad, aparece dictada sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del siguiente tenor:

«Sentencia.—En la Palma del Condado a diecinueve de julio de mil novecientos setenta y ocho. Vistos por el señor don Antonio Puebla Povedano, Juez de Primera Instancia de ésta y su partido, los presentes autos declarativos de menor cuantía, promovidos por don Vicente Martínez Pastor, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Almonte, representado por el Procurador don José Antonio Jiménez Mateos y dirigido por el Letrado don Ricardo Llorente López, contra los herederos desconocidos e inciertos de doña María del Carmen Fernández Real, los que no han comparecido en autos, encontrándose declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador don José Antonio Jiménez Mateos, en nombre y representación de don Vicente Martínez Pastor, debo condenar y condeno a los herederos inciertos y desconocidos de doña María del Carmen Fernández Real a abonar al referido actor la suma de doscientas cuarenta mil pesetas, más los intereses legales desde la fecha de la interposición de la demanda, sin hacer pronunciamiento en cuanto a las costas de este procedimiento.

Notifíquese la presente sentencia a los demandados, en la forma prevista en el artículo setecientos ochenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento Civil, publicándose los correspondientes edictos en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia, librándose para ello los despachos necesarios.

Así por esta mi sentencia, juzgando en

esta Instancia, lo pronuncio, mando y firmo: A. Puebla Povedano (rubricado).•

Y para que sirva de notificación en forma legal a los herederos desconocidos e inciertos de doña María del Carmen Fernández Real, expido la presente en La Palma del Condado a 24 de julio de 1978.—El Secretario.—5.404-3.

PALMA DE MALLORCA

Don José Presencia Rubio, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de esta ciudad, encargado accidentalmente de este Juzgado de Primera Instancia número 2, por licencia de su titular,

Por medio del presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos juicio procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 353 de 1978, instados por don Paulino García del Moral, representado por el Procurador don Antonio Obrador Vaquer, contra don Francisco Martorell Monar, y Sindicatura Consurso de Acreedores, en reclamación de 2.300.000 pesetas de principal, más los intereses legales de dicha cantidad, que se han fijado en 207.000 pesetas, y los gastos de inscripción y constitución de hipoteca y costas, por cuyo concepto se ha fijado la cantidad de 480.000 pesetas, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y por término de veinte días, la finca especialmentemente hipotecada que luego se dirá.

Se señala para el acto de la subasta el día 10 de octubre próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza Weyler, número 3-A-4.º (Edificio Instituto Nacional de Previsión).

Y se hace constar: Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, y que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente el 10 por 100 de la valoración en este Juzgado o en el establecimiento correspondiente.

Finca objeto de subasta

Urbana: Vivienda del piso 3.º, número 13 de orden, del edificio de que forma parte, que tiene su acceso por el zaguán número 108, hoy 18, de la avenida de Jaime III, de esta ciudad. Mide una superficie de 138 metros, 87 decímetros cuadrados, y mirándola desde la calle de Barrón de Santa María del Sepulcro, linda: al frente con dicha calle, a la derecha con la vivienda del piso, del mismo piso, número 14 de orden y la caja de escalera, a la izquierda, con solar número 67 del plano de la reforma número 1 de esta ciudad, y al fondo, con el rellano de la escalera y vivienda también del mismo piso número 18 de orden. Le pertenece como anexo el cuarto trastero sito en el terrado señalado con el número 4. En relación al valor total del inmueble, le corresponde una cuota de 2,20 centésimas.

Inscrita al folio 172, del tomo 3.232 del archivo, libro 111 de Palma, sección II, finca número 3.874, inscripción Primera.

Valorada en tres millones trescientas ochenta y una mil pesetas.

Dado en Palma de Mallorca a 20 de julio de 1978.—El Juez, José Presencia Rubio.—El Secretario.—5.400-3.

PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Don José Madrid Estévez, Juez de Primera Instancia accidental de Peñarroya-Pueblonuevo y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de su cargo se siguen autos número 29/78, seguidos por el procedimiento del artículo número 41 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Manuel Rubio García, representado por el Procurador de los Tribunales don Juan Martínez Sánchez, contra don Félix de los Santos Tena, mayor de edad, y actualmente en ignorado paradero, y por cuantía de 500.000 pesetas, en cuyo procedimiento por providencia de esta fecha he acordado:

Que por medio del presente se emplace al expresado demandado don Félix de los Santos Tena para que en el término de doce días comparezca en dichos autos personándose en forma, y con el apercibimiento para caso de incomparecencia de que se dictará el auto correspondiente y se tomarán las medidas necesarias.

Dado en Peñarroya-Pueblonuevo a 21 de julio de 1978.—El Juez, José Madrid Estévez.—El Secretario.—5.405-3.

SAN SEBASTIAN

Manuel Catalán Cerezuela, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 1, decano de los de esta ciudad y su partido,

Doy fe: Que en los autos de suspensión de pagos del comerciante don José Lizarazu Lecuona, número 204/1978 (Sección 2.ª), se ha dictado el auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Auto.—En San Sebastián a cuatro de julio de mil novecientos setenta y ocho ... Su señoría, por ante mí el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba a José Lizarazu Lecuona, domiciliado en esta ciudad, en estado de suspensión de pagos considerándole en situación de insolvencia provisional, y en consecuencia convocar a los acreedores a junta general que tendrá lugar en el local de la Cámara de Comercio de esta ciudad, calle Camino, número dos, el día diecisiete de octubre próximo, a las once de su mañana, para que sean citados por cédula los acreedores residentes en esta ciudad y por carta certificada a los demás cuyos acuses de recibo se unirán a este expediente; teniéndose, hasta la celebración de la junta, a disposición de los acreedores o de sus representantes: en la Secretaría de este Juzgado el informe de los Interventores, las relaciones de activo y pasivo, la Memoria, el balance, la relación de los créditos acreedores con derecho a abstención y la proposición de convenio presentada por el deudor, a fin de que puedan obtener las copias o notas que estimen oportunas. Dése publicidad a lo resuelto por este auto mediante edictos que se insertarán en el "Boletín Oficial" de la provincia, en el del Estado. "Voz de España" de esta ciudad y tablón de anuncios de este Juzgado, expidiéndose los correspondientes despachos que se entregarán para su cumplimiento al Procurador señor Calparsoro.

Así por este su auto, lo proveyo, manda y firma el Ilustrísimo señor don Hilario Muñoz Méndez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de San Sebastián y su partido de que yo, Secretario, doy fe.—Hilario Muñoz.—Ante mí, Manuel Catalán (rubricado).•

El auto referido ha adquirido el carácter de firme.

Y para que conste cumpliendo lo mandado, extiendo y firmo el presente en San Sebastián a 11 de julio de 1978.—El Secretario, Manuel Catalán.—5.422-3.

Don Hilario Muñoz Méndez, accidentalmente Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de San Sebastián y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 695 de 1978, se siguen autos de suspensión de pagos promovidos por la Entidad mercantil «Suministros Industriales, Excavación y Construcción, Sociedad Anónima» (S. I. E. C., S. A.), representada por el Procurador don José Luis Tamés Guridi.

Y habiendo sido admitida a trámite dicha solicitud de suspensión de pagos por providencia de esta fecha, se hace público a tenor de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de Suspensión de Pagos de 27 de julio de 1922.

Dado en San Sebastián a 29 de julio de 1978.—El Juez, Hilario Muñoz.—El Secretario.—5.429-3.

Don Hilario Muñoz Méndez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1, Decano de la ciudad de San Sebastián y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 897/1977, (Sección 1.ª), se siguen autos de acción hipotecaria, regulado por los artículos 129 y siguientes de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa, representada por el Procurador señor Tamés, contra don Martín Goicoechea Menchaca y su esposa, y don Cándido Lasa Picabea y esposa, en reclamación de cantidades, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a segunda y pública subasta el bien especialmente hipotecado, consistente en:

«Local de sótano que tiene acceso por el portal derecho de un edificio compuesto por dos casas unidas, ubicadas en el polígono XVIII, sector oeste de la calle Fuenterrabía de la ciudad de Irún, ocupa una superficie de 259 metros cuadrados. Tasa-da en la suma de 2.091.250 pesetas.»

Inscrita al tomo 2.043, libro 295 de Irún, folio 173 vuelto, finca 18.454, inscripción segunda.

Condiciones: Que para el acto de la subasta, que se celebrará ante la Sala de Audiencias de este Juzgado (calle Garribay, 13 3.º izquierda), se han señalado las doce horas del próximo día 27 de octubre venidero; que servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, sin que pueda admitirse postura inferior en este tipo; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto ante la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en San Sebastián a 1 de septiembre de 1978.—El Juez, Hilario Muñoz.—El Secretario.—5.423-3.

Don Jesús Marina Martínez-Pardo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de San Sebastián y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 89 de 1978, se siguen autos de los artículos 129 y siguientes de la Ley Hipotecaria, instados por la Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa, representada por el Procurador don José Luis Tamés Guridi, contra don Venancio Lizarazu Michelena, doña María Concepción Salaverria Mendizábal, don José Ramón Lizarazu Michelena y doña Ana María Renuncio Juanitena, en reclamación de 1.332.848 pesetas, habiendo acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los siguientes bienes:

Local de planta baja, en el chaflán con frentes al paseo de Salamanca y calle General Jáuregui, de la casa número 11 de la calle General Jáuregui, de San Sebastián. Tiene una superficie aproximada de 157 metros cuadrados. Valorada en 4.020.000 pesetas.

Habiendo señalado para que tenga lugar el remate en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 4 de diciembre próximo, a las once horas, advirtiéndose:

1.º Que servirá de tipo para la subasta el valor asignado a la finca, no admitiéndose posturas que sean inferiores a dicha cantidad.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto previamente, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en San Sebastián a 1 de septiembre de 1978.—El Juez, Jesús Marina.—El Secretario.—5.427-3.

Don Jesús Marina Martínez-Pardo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de San Sebastián y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 851 de 1977, se siguen autos de los artículos 129 y siguientes de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa, representada por el Procurador don José Luis Tamés Guridi, contra don José Azurmendi Tellería, en reclamación de 2.454.795 pesetas de principal, intereses y costas, habiendo acordado en providencia del día de la fecha sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los siguientes bienes:

«Sótano con su entresuelo anejo, de la casa número uno de la calle Urbieta, de esta ciudad. La extensión superficial del sótano es de doscientos noventa y tres metros cuadrados y un decímetros cuadrados, y la del entresuelo, de cincuenta y seis metros cincuenta y seis decímetros cuadrados. Tienen comunicación interior el sótano y el entresuelo.»

Valorado en 2.835.000 pesetas.

Habiéndose señalado para el remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 11 de diciembre próximo, a las once horas, advirtiéndose:

1.º Que servirá de tipo para la subasta el valor asignado a la finca, no admitiéndose posturas que sean inferiores a dicha cantidad.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto previamente, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en San Sebastián a 1 de septiembre de 1978.—El Juez, Jesús Marina.—El Secretario.—5.428-3.

Don Hilario Muñoz Méndez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1, decano de San Sebastián y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado (Sección 2.ª), se tramitan autos de juicio ejecutivo número 600 de 1976, promovidos por el Procurador don José Luis Tamés Guridi, en nombre y representación de don José Luis Fernández Centeno y don Daniel Rincón Arce, contra don Luis Monta Lobeto y su esposa, y contra don Pedro Ruiz Díaz y su esposa, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos por providencia de esta fecha, he acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes:

1.º «Urbana número 128.—Vivienda señalada con la letra F del piso 6.º de la casa o bloque letra C, o parte sur del edificio perteneciente al bloque de viviendas y bajos comerciales sito en la avenida de Zarauz, sin número de gobierno.»

Valorada en un millón quinientas mil (1.500.000) pesetas.

2.º «Urbana número 41.—Vivienda letra C de la planta undécima de la torre número ocho, sito en el polígono del Alto de Capuchinos, de Rentería.»

Valorada en un millón doscientas cincuenta mil (1.250.000) pesetas.

Para la subasta de dicho bien, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el próximo día 30 de noviembre, a las once horas de su mañana.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del avalúo, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a terceros y por lote separado.

No se han suplido los títulos de propiedad, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en San Sebastián a 2 de septiembre de 1978.—El Juez, Hilario Muñoz.—El Secretario.—5.426-3.

SEO DE URGEL

Don Francisco Javier Wilhelmi Lizaur, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido judicial.

Hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia de don José Escrivá Pont, se sigue expediente para declaración de fallecimiento de su hermano don Juan Escrivá Pont, hijo de Francisco y de Ignacia, nacido en Bellver de Cerdaña, el día 12 de agosto de 1920, de donde se ausentó durante la guerra civil, en la que estuvo sirviendo en el ejército republicano de 1936 a 1938, desapareciendo en acción de guerra en el frente de Tremp en el año 1938, a últimos del mes de diciembre de dicho año de 1938, siendo las últimas noticias recibidas del mismo de fecha 16 de diciembre de 1938.

Y para dar conocimiento de la existencia del procedimiento y cumplimiento de lo ordenado en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente en Seo de Urgel a 28 de junio de 1978.—El Juez de Primera Instancia, Francisco Javier Wilhelmi Lizaur.—El Secretario.—10.600-C. 1.ª 12-9-1978

SEVILLA

Don Pedro Márquez Buenestado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de esta capital y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 908 de 1978, se sigue expediente a instancia de «Confeciones Insepa, S. L.», cuyo objeto social es, esencialmente, la venta al detalle de tejidos y confecciones, teniendo su domicilio en Sevilla, en avenida de Miraflores, números 36 y 38, en cuyo expediente, por providencia de esta fecha, se ha tenido por solicitada la declaración del estado legal de suspensión de pagos, con intervención de todas las operaciones de la solicitante.

Lo que se hace público a los fines de la Ley de 26 de julio de 1922.

Sevilla, 11 de julio de 1978.—El Juez, Pedro Márquez Buenestado.—El Secretario, Miguel Cano.—5.378-3.

ZARAGOZA

Don Joaquín Cereceda Marquinez, Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Zaragoza y su partido.

Hace saber por medio del presente: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue, con el número 960 de 1978-B, expediente de suspensión de pagos, instado por el Procurador don Alejandro García Anadón, en nombre y representación de don Juan del Baño Vivó, con domicilio en esta capital, calle de Requeté Navarro, número 2, en el que por resolución de esta fecha se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos por el citado don Juan del Baño Vivó, habiendo quedado intervenidas las operaciones comerciales del mismo, nombrándose a tal efecto como interventores a don Francisco Aguirragomezorta Juaristi, a don Jacinto Valero Serrano, titulares mercantiles, y al acreedor don Luis Torralba, figurando un activo de 117.750.587 pesetas y un pasivo de 57.372.310 pesetas.

Y, en cumplimiento de lo ordenado, expido y firmo el presente en Zaragoza a 14 de julio de 1978.—El Juez de Primera Instancia accidental Joaquín Cereceda.—El Secretario.—10.619-C.

Don Luis Martín Tenias, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de los de Zaragoza.

Hago saber: Que la finca urbana situada en término de Miralbueno, plano

de San Lamberto, que se saca a subasta en procedimiento hipotecario del artículo 131, registrado en este Juzgado con el número 457 de 1978, promovido a instancia de «Fison, S. A.», representada por el Procurador de los Tribunales señor Bibián Fierro, contra «Alejandro A. Vérez Esquerri, S. L.», señalada para el día 18 de octubre próximo; el precio de tasación de dicha finca es de 70.000.000 de pesetas, y la extensión de la tercera nave de 1.020 metros cuadrados.

Dado en Zaragoza a 28 de julio de 1978.—El Juez, Luis Martín Tenias.—El Secretario.—5.402-3.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

TAJUELO HERREROS, Telesforo; hijo de José y de Encarnación; natural y vecino de Madrid, nacido en 14 de octubre de 1950, con domicilio en calle Camarena, 173, 2.ª izquierda; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 113 para su destino a Cuerpo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de dicha Caja de Recluta de Madrid.—(1.753.)

SANCHEZ LECINANA, Jesús; hijo de Vicente y de Dorothea, natural de Zaragoza, soltero, carpintero, nacido el 15 de diciembre de 1937, de estatura 1,645 metros, de pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz chata, barba poca, boca regular, color moreno, frente espaciosa, aire marcial y sin ninguna seña particular visible, con domicilio en Melilla; procesado en causa número 427 de 1978 por desertión; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Tercio Gran Capitán I de La Legión de Melilla.—(1.758.)

JUANES GARCIA, Aquilino; hijo de Francisco y de Rosario, natural de Plasencia (Cáceres), vecino de Torelló (Barcelona), con domicilio en plaza de Sadaña, 3, soltero, metalúrgico, de veintidós años de edad, de 1,600 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos marrones, nariz normal, boca normal, color sano; barba normal, sin señas particulares; procesado en causa número 36 de 1978 por desertión.—(1.755); y

REMACHO MELERO, Emilio; hijo de Emilio y de María, natural de Granada, soltero, estudiante, de veintitrés años de edad, de 1,622 metros de estatura, pelo castaño, cejas al pelo, ojos marrones, nariz normal, boca normal, color sano y sin señas particulares visibles, con domicilio en rue Cambo, 75, París (Francia); procesado en causa número 277 de 1978 por desertión y fraude.—(1.754.)

Comparecerán en término de quince días ante el Juzgado de la Brigada Paracaidista de Alcalá de Henares (Madrid).

CARBONELL NORZA, Angel; hijo de Angel y de Julia; natural de Madrid, domiciliado en carretera de Vicálvaro, número 138, 1.ª (Madrid); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 112 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de dicha Caja de Recluta de Madrid.—(1.752.)

SANTAMARIA RAMIREZ, Rafael; hijo de Antonio y de Concepción, casado, ebánista, de veintidós años, de 1,78 metros de estatura, cabello negro, ojos oscuros, de compleción fuerte y sin antecedentes penales, con domicilio en Granollers (Barcelona), en calle Jaime I, número 2, bajos; procesado en causa sin número por desertión; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción del Regimiento de Artillería Mixto número 7 de Barcelona.—(1.751.)

Juzgados civiles

MADAN GONZALEZ, José Luis; natural de Las Palmas de Gran Canaria, hijo de Francisco y de Mercedes, nacido el 18 de agosto de 1959, soltero, agricultor, domiciliado en calle León XIII, 14, quinto izquierda, El Polvorín; encartado en sumario número 165 de 1978 por robo y otros; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de la Audiencia Provincial de Las Palmas de Gran Canaria.—(1.748.)

PEREZ DOMINGUEZ, Juan José; natural de Las Palmas de Gran Canaria, hijo de Juan y de Carmen, de cuarenta y seis años, soltero, mariner, domiciliado en calle Domingo Guerra del Río, número 113; procesado en sumario número 165 de 1978 por robo y otros; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de la Audiencia Provincial de Las Palmas de Gran Canaria.—(1.747.)

GARCIA LINARES, Vicente; hijo de Sebastián y de María, natural de Lucena (Córdoba), nacido el 12 de agosto de 1949, cuyo último domicilio conocido fue en Las Palmas de Gran Canaria, calle León y Castillo, 73; procesado en sumario número 127 de 1978 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de la Audiencia Provincial de Las Palmas de Gran Canaria.—(1.746.)

BRAVO NUÑEZ, Marcos; de veintidós años, soltero, obrero, hijo de Pedro y de Luisa, nacido en Magaz de Pisuerga (Palencia), con último domicilio en Pasajes, actualmente en ignorado paradero; procesado en causa número 28 de 1978 por utilización ilegítima de vehículo de motor; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Azpeitia.—(1.745.)

FERNANDEZ FERNANDEZ, Juan (a) «Polais»; de cuarenta y un años, casado, obrero, natural y vecino de Iznalloz, hijo de Juan y de Remedios, con último domicilio conocido en Pinos Puente e Iznalloz; actualmente en ignorado paradero; procesado en sumario número 4 de 1978 por lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Guadix.—(1.744.)

SALVAT LINAN, Juan; hijo de Miguel y de Gregoria, natural de Montgat (Barcelona), casado, albañil, de treinta y cuatro años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Conde de Asalto, 34 (hotel Coronado); procesado en sumario número 38 de 1978 por abandono de familia; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Mataró.—(1.740.)

AMELOTTI, Lorenzo; hijo de Mario y de Rosa Azucena, natural de Monselice (Italia), soltero, estudiante, con nacionalidad venezolana, de veintidós años, domiciliado últimamente en Madrid, calle Ayala, 115; procesado en sumario número 58 de 1977 por robos; comparecerá en término de diez días ante la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Barcelona.—(1.739.)

TORRADES CARDO, Jorge; hijo de José y de Nuria, natural de Barcelona, casado, ingeniero industrial, de veintisiete años, domiciliado últimamente en Barcelona, paseo Urrutia, 120-11, letra D; encartado

en diligencias previas número 168 de 1976 por conducción etílica; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 5 de Barcelona.—(1.738.)

FRANCO JIMENEZ, José Antonio; de veintidós años, hijo de Jesús y de Brigida Manuela, soltero, soldador, natural de Badajoz; procesado en sumario número 24 de 1977 por robo; comparecerá en término de diez días ante la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Barcelona.—(1.737.)

JUSTO SALVADOR, Angel; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Rasos de Peguera, 45, segunda segunda, y en Castelldefels (Barcelona), calle Tramontana, 66 bis, escalera B, tercero segunda; procesado en sumario número 25 de 1978 por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 5 de Barcelona.—(1.705.)

CARRERAS BARRANCO, Alberto; natural de Madrid, hijo de Alberto y de Aurora, nacido el 13 de septiembre de 1957, soltero, fontanero, domiciliado en calle Adrián Pulido, 6; procesado en sumario número 21 de 1977 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Madrid.—(1.707.)

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado de Instrucción de la Brigada Paracaidista del Ejército de Tierra, en Murcia, deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 37 de 1978, Vicente Roca Molins.—(1.722.)

El Juzgado de Instrucción de la Capitanía del Puerto de Pasajes deja sin efecto la requisitoria referente al procesado Juan Beriguistain Prados.—(1.721.)

El Juzgado de Instrucción de la Estación Naval Graña deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 22 de 1978, José García Rueda.—(1.720.)

El Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba II de La Legión deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 429 de 1977, Rafael Torras Esteve.—(1.719.)

El Juzgado de Instrucción del Regimiento Mixto de Artillería número 30 de Ceuta deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 51 de 1978, Julián Escobar Yeres.—(1.718.)

El Juzgado de Instrucción de la Caja de Recluta número 311 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en expediente número 55 de 1978, Isidro Fernández Palacios.—(1.713.)

El Juzgado de Instrucción del Tercio Don Juan de Austria III de La Legión deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 134 de 1975, Antonio Ramos Abreu.—(1.712.)

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 44 de 1975, Sinesio Díaz Gutiérrez.—(1.725.)

El Juzgado de Instrucción número 2 de Las Palmas de Gran Canaria deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 63 de 1974, Francisco Mora Hernández.—(1.758.)

El Juzgado de Instrucción número 6 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 187 de 1977, Antonio Marcial Rodríguez Teijo.—(1.676.)